Expediente: **961/25**
Carátula: **BRITO JOSE ALEJANDRO C/ MEDIDIAGNOS SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **14/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27413837850 - BRITO, Jose Alejandro-ACTOR
20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - TOMAS, FERNANDO CARLOS-POR DERECHO PROPIO
23337031889 - MEDIDIAGNOS SRL, -DEMANDADO
90000000000 - DIAZ GORDILLO, ERIKA LIHUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 961/25

H105025955709

JUICIO: BRITO JOSE ALEJANDRO c/ MEDIDIAGNOS SRL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°961/25-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2025, siendo hs: 08:00

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la OGA Laboral 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

El **Sr. BRITO JOSE ALEJANDRO - DNI: 30.760.244**, (en el carácter de **actor**)

La **Dra. ERIKA LIHUEL DIAZ GORDILLO - MP; 10761**, (en el carácter de **apoderada del actor**)

El **Dr. TOMAS FERNANDO CARLOS - MP; 9068**, (en el carácter de **apoderado de la accionado**)

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación, **DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO.**

Abierto el acto, las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y solicitan que se provean las pruebas ofrecidas.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. DISPONE:

1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

2) Al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria corresponde abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas:

Pruebas de la parte actora:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): **ARCA (ex AFIP),** a **FATSA (Federeación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina,** al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.,** y a **ANSES** conforme lo solicitado.

3) EXHIBICIÓN: ACEPTO la prueba de EXHIBICIÓN ofrecida. En consecuencia, **INTIMO** a la **parte demandada MEDIDIAGNOS SRL en la persona de su representante legal,** para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, acompañe digitalmente la documentación solicitada por la parte actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 61 y 91 del CPL.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, queda notificado en este acto la demandada de la intimación dispuesta en la persona de su apoderado.

4) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a los testigos propuesto**s a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 12 de Marzo del 2026 a horas 08:00**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

A los fines de las notificaciones a los testigos, proceda la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2** a notificar a los testigos vía WhatsApp (en virtud de la vigencia del protocolo de Oralidad para el fuero).Tambien queda notifcada en este acto la apoderada de la actora a fin de traer a los testigos

Téngase al testigo Tapia Gustavo por aceptado en caracter de testigo suplente a los fines que hubiere lugar.

Pruebas de la parte demandada:

1) INSTRUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): **Dirección de Emergencias 107,** a **Dirección de Logística y Transporte 107,** a **Correo Oficial de la República Argentina S.A.,** a **ARCA (ex AFIP)** y a la **Dirección de Transito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán** conforme lo solicitado.

3) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a los testigos propuesto**s a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 12 de marzo de 2026 a hs 08**. Todos los

asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

Atento a lo convenido en el plan de trabajo, cada parte deberá notificar y/o hacer venir a los testigos el día y hora señalados.

4) CONFESIONAL: ACEPTO la prueba CONFESIONAL ofrecida.En este acto procedo a controlar el escrito digital que se encontraba reservado, y que contiene el pliego de posiciones, sobre el cual se decide: **APROBAR LA TOTALIDAD DE LAS POSICIONES**

5) RECONOCIMIENTO: Acepto la prueba ofrecida. Se procede a exhibir al **Sr. Brito Jose Alejandro,** documentación acompañada por la parte oferente, recepcionada en soporte digital en este Juzgado

Respecto de las cuales, manifiesta que reconoce las firmas insertas como de su puño y letra, con excepcion del **recibo de sueldo de fecha 10/03/25**. En mérito a lo normado por el Art. 90 del CPL y atento al desconocimiento efectuado por el actor, se procede en este acto a realizar el Sorteo de un PERITO CALÍGRAFO, el que una vez que acepte el cargo deberá expedirse sobre la autenticidad o no de las firmas que se niega.

En el día de la fecha procedí al sorteo de perito PERITO CALÍGRAFO (2025), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el Ing.RODRIGUEZ JOSÉ LUIS - Domicilio: CALLE JUAN CRUZ VARELA N°1583- Tel: 381-6814841 - pjlrelpuma@hotmai.com

Atento al resultado del sorteo practicado deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días **y acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil), en concepto de anticipos de gastos.** Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días,** hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

Respecto a las CD de fechas 29/01/2025 y 05/03/2025, manifiesta que no las recepcionó. Atento el desconocimiento que efectúa , de conformidad a lo expresamente previsto en el Art. 90 del CPL, corresponde **OFICIAR** al Correo Oficial de la República Argentina, a fin de que sirva informar en el término de CINCO DÍAS la autenticidad, fecha de remisión y de recepción de los mismos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del CPCC de aplicación supletoria. A tales efectos adjunte la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2** las copias de tales misivas para ser adjuntadas a dicho oficio.

En virtud que no existen planteos de oposición formulados por las partes, se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 12 de Marzo del 2026 a horas 08:00,** en la SALA DE AUDIENCIAS N° 1, ubicada en la Oficina N° 37 en la Planta Baja del Palacio

de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a las partes que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas testimoniales y confesionales ofrecidas.

Con lo que siendo las 08:10 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe. MB-961/25.

Actuación firmada en fecha 13/11/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.